

ANEXO 9.01
SECTORES O SUBSECTORES DE SERVICIOS

1. Para identificar los sectores o subsectores de este Anexo, las Partes utilizarán la Clasificación Central de Productos (CPC), tal como ha sido establecida por la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Documentos Estadísticos, Series M, N° 77 Provisional Central Product Classification, 1991, con sus actualizaciones correspondientes.

2. Los sectores o subsectores de servicios sujetos a este Capítulo:

- a) servicios de informática y servicios conexos (división 84); y
- b) cualquier otro establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.12(3)(g).